

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2021 00252

Se rechazan los avisos allegados por la parte demandante remitidos a los ejecutados Jhosmar Sigrid Parra Romero, Wilson Zamora Terán y Victoria Silva González, dado que no se efectuó el trámite previo de la comunicación para la notificación personal de tales demandados, o al menos no se ha aportado prueba de ello.

Téngase como notificado en forma personal al demandado Wilson Zamora Terán del auto que libró mandamiento en su contra, quien en el término de traslado guardó silencio.

Se insta a la parte demandante para que notifique a Jhosmar Sigrid Parra Romero y Victoria Silva González del mandamiento de pago proferido en su contra. En el citatorio y en el aviso deberá indicarse la dirección electrónica del juzgado, la cual es, cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Si se trata de la notificación personal mediante mensaje de datos al correo electrónico de la parte ejecutada, la demandante debe expresar que la dirección electrónica suministrada corresponde a la utilizada por aquel extremo procesal, la información de cómo la obtuvo, y allegar la evidencia correspondiente (art. 8º Decreto 806 de 2020).

De igual forma, debe acreditar que el iniciador del correo electrónico recepcionó acuse de recibo o acompañar prueba por cualquier otro medio que permitiera constatar el acceso del destinatario del mensaje como lo indicó la Corte Constitucional en sentencia C-420 de 2020.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

¹

Providencia notificada mediante estado electrónico E-105 de 29 de junio de 2021

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cee2845a6dfe7410739710a9c56b8d86cd49cfbdab4faeddcece413fb57c3f8a

Documento generado en 28/06/2021 04:59:52 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**